

DIA INTERNACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2024.

"The thought police would get him just the same. He had committed--would have committed, even if he had never set pen to paper--the essential crime that contained all others in itself. Thoughtcrime, they called it. Thoughtcrime was not a thing that could be concealed forever. You might dodge successfully for a while, even for years, but sooner or later they were bound to get you."

George Orwell, 1984.

La celebración del Día Internacional de Protección de los Datos Personales, que tiene lugar cada 28 de enero, sirve como referencia para reflexionar, discutir y difundir conocimiento, respecto de temas relativos a la importancia de la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad.

En años recientes en nuestro país esta celebración ha servido como marco para reflexionar acerca de las interacciones entre la protección de los datos personales y la estrategia nacional de ciberseguridad, la agenda de desarrollo sustentable 2030 y parece que ahora todos los reflectores se centran en la discusión relativa a la protección de este tipo de datos, ante los sistemas de inteligencia artificial, siendo que alrededor del mundo comenzamos a ver los primeros esfuerzos legislativos tendientes a regular esta nueva tecnología, lo que obviamente es uno de los temas actuales de mayor relevancia.

Sin embargo, el tema que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) desea traer a nuestra atención este año, en el marco de la celebración arriba referida, es el de **LOS NEURODERECHOS Y LOS DATOS PERSONALES**.

Cito al inicio de este texto a George Orwell y su fantástica obra distópica **"1984"**, ya que una de las figuras más aterradoras de esa obra maestra de la ciencia ficción, es la Policía del Pensamiento. Esa fuerza que el gobierno de la ficticia Oceanía utiliza para vigilar a los ciudadanos, con la intención de controlar hasta sus pensamientos.

Esto, que en el año 1948 en que Orwell escribió su novela sonaba como mera ciencia ficción imposible de ser observada en la realidad, ya no parece ser tan irreal si consideramos que la neurociencia y la neurotecnología van en una carrera imparable.

Ya en el 2019, la Universidad de Columbia en Estados Unidos, a través de su proyecto BRAIN logró hacer que ratas de laboratorio vieran en su cerebro imágenes de objetos que en realidad no estaban ahí, brindando las primeras muestras de lo que esta tecnología puede lograr.

Desde el punto de vista médico se están observando avances con esta tecnología para mejorar los síntomas de enfermos de Parkinson o epilepsia, por sólo poner otro ejemplo. Por su parte Elon Musk con su proyecto Neuralink desea lograr tecnología que no sólo estimule el cerebro, sino que además interprete las señales que emanan de éste.

Si juntamos esta tecnología con los avances que va mostrando la inteligencia artificial podría llegarse a un punto en que se puedan identificar emociones o inducir estados a un individuo o grupos de individuos.

Esto sentaría a su vez las bases para lo que algunos llaman neuromarketing, que sería el poder incidir de una manera todavía más profunda en nuestros cerebros, para inducir la compra y consumo de determinados productos y servicios.

Si esto se lleva al campo de la política, se puede incidir en el voto mucho más allá de lo que las fake news lo hicieron por ejemplo en la elección de Donald Trump en 2016, y en manos de regímenes totalitarios, puede ser devastador para nuestros derechos humanos.

"In the end the Party would announce that two and two made five, and you would have to believe it. It was inevitable that they should make that claim sooner or later: the logic of their position demanded it ... And what was terrifying was not that they would kill you for thinking otherwise, but that they might be right. For, after all, how do we know that two and two make four? Or that the force of gravity works? Or that the past is unchangeable? If both the past and the external world exist only in the mind, and if the mind itself is controllable...what then?"

"Who controls the past controls the future: who controls the present controls the past."
George Orwell, 1984.

Tal preocupación es la que ha llevado a los expertos de la Universidad de Columbia, a desarrollar un nuevo marco jurídico internacional de derechos humanos tendiente a proteger en específico el cerebro y su actividad, frente a todos los retos que plantea la neurociencia y la neurotecnología.

En esta incipiente etapa, este marco normativo de derechos humanos tiene 5 pilares que son, a saber:

IDENTIDAD PERSONAL- Limitar cualquier neurotecnología que tenga por objetivo alterar el sentido del yo de las personas.

LIBRE ALBEDRÍO- Consistente en el derecho de las personas a adoptar decisiones de forma libre y autónoma.

PRIVACIDAD MENTAL- Derecho de los individuos a que no se realice ningún uso no consentido de datos obtenidos mediante su actividad cerebral, ni se haga uso comercial de dichos datos sin su consentimiento.

ACCESO EQUITATIVO- Tiende a lograr la regulación de la aplicación de la neurotecnología para que no quede sólo al alcance de unos pocos generando desigualdad social (no queremos otra distopia como la mostrada en el filme GATTACA de 1997).

PROTECCIÓN CONTRA LOS SESGOS- Evitar que las personas sean discriminadas por cualquier factor incluyendo sus pensamientos. Lo contrario sería ver la versión real de la policía del pensamiento de Orwell.

Es por lo anterior que resulta no sólo conveniente, sino indispensable para la membresía de AMPPI el aprovechar este Día Internacional de la Protección de Datos Personales, para abocarse un poco a estudio de estos neuroderechos.

Sostengo lo anterior debido a la estrecha relación que existe entre estos neuroderechos, el derecho a la privacidad, la protección de los datos personales y muy diversas materias del campo del derecho, incluyendo nuestra preciada materia, la propiedad intelectual.

Baste meditar primeramente acerca del hecho de que muchas de estas nuevas invenciones en el campo de la neurotecnología, constituyen propiedad intelectual de sus desarrolladores y muchas de éstas podrán ser protegidas a través de las diversas figuras de nuestra materia.

Asimismo, nuestra materia protege el fruto de la creatividad humana, la cual necesariamente requiere de un mínimo privacidad para poderse desarrollar adecuadamente, por lo que el mantenernos informados tanto del derecho a la privacidad, la protección de los derechos personales y ahora estos neuroderechos, resulta indispensable para nuestra formación legal integral.

Es por todo lo anterior que recomiendo ampliamente el estudio de estos neuroderechos y que mejor ocasión para hacerlo, que en el marco del día internacional de protección a los datos personales y la privacidad 2024.

Abraham Díaz Arceo.

Recomendación adicional: Igualmente recomiendo para esta fecha la lectura del Cuaderno De Jurisprudencia publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Noviembre de 2023, que esta ocasión se centra precisamente en el “**DERECHO A LA PRIVACIDAD**”. Este cuaderno de jurisprudencia puede ser consultado en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/derecho-la-privacidad>

Excelente publicación que no sólo contiene una valiosa compilación de precedentes de la SCJN en materia de Privacidad de Datos en el ámbito penal, sino que además dichos precedentes, son analizados exponiendo cuáles son los argumentos del fallo que resultan vinculantes, distinguiéndolos



Asociación Mexicana
para la Protección
de la Propiedad
Intelectual, A.C.



de otros argumentos que, aunque interesantes, no constituyen el criterio sobre el cuál se dirimió la controversia; presentándolos asimismo junto con un estudio sistemático de cada sentencia comprendida, con el propósito de determinar la subregla que subyace en cada sentencia y comunicarla con un lenguaje bastante accesible aún para personas que no sean peritos en la materia.